

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 404/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
NANAHUATÍPAM, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Guillermo Rigoberto Luna Aquino, quien se ostenta como Síndico del Ayuntamiento de San Antonio Nanahuatípam, Distrito Judicial de Teotitlán de Flores Magón, Estado de Oaxaca.	013524

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a quince de agosto de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Guillermo Rigoberto Luna Aquino, quien se ostenta como Síndico del Ayuntamiento de San Antonio Nanahuatípam, Distrito Judicial de Teotitlán de Flores Magón, Estado de Oaxaca, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.

1. *De la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señalo la emisión o inminente emisión del dictamen mediante el cual se suspende o se declara la suspensión o revocación de mandato del Síndico Municipal de San Antonio Nanahuatípam; así como la elaboración en secrecía de dicho dictamen, en contravención al procedimiento de dictaminación establecido tanto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, como el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.*

2. *Del Pleno de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con domicilio en el interior del Edificio sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señalo la aprobación o inminente aprobación del Decreto mediante el cual se suspende o se declara la suspensión o revocación de mandato del Síndico Municipal de San Antonio Nanahuatípam.*

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 404/2023

De dichos órganos legislativos señalo la falta de notificación y emplazamiento al procedimiento de suspensión o revocación de mandato del Síndico Municipal de San Antonio Nanahuatípam.”

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/08/2023T00:16:29Z / 16/08/2023T18:16:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3d 21 42 a0 53 b1 8f 35 eb 62 e2 dc 8c 21 94 5d 08 92 40 78 bd a6 d3 97 b6 c4 23 b0 96 45 48 0d 93 e6 f8 5a 5b 72 17 24 b1 75 12 36 57 ae 4c 40 64 8d 45 23 29 a1 79 b1 fd 81 a8 2b 89 5e bc 85 73 cc 0b cf 9b 00 f5 cc 42 fb 44 6d 68 8a d0 3c 9b 79 7c 0b ab 5c 5c 74 ec 16 2f 5d 06 7c fa 81 5b 0d 37 4d fc 7b b5 17 6d 40 9b ac b4 9a 92 9b 57 ca 9d 79 1a 0a c0 64 fd 68 14 62 52 0c 03 5c d4 76 2d 25 ee d7 05 16 47 8c 00 e1 fe 69 2e 9c a7 2f 73 a8 92 73 34 26 ff 02 fc 1f 1c 2d 81 f5 af 95 05 8a d4 31 93 29 a1 a1 c5 7e 9c a5 24 95 01 50 77 51 a9 b0 f6 aa ff cc ac 4c f4 41 85 82 07 4d 47 74 d4 c7 4c 45 b0 59 e4 ea 48 ed 38 a7 72 f4 c9 06 c4 0f d2 5a 9f 55 04 3a dc c0 d0 19 60 f0 2c 6b af fd 19 95 fa 3c 64 83 35 4d 19 78 0d c3 d4 2a d7 99 00 44 4d a4 26 06 ca 14 d1 02			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/08/2023T00:16:29Z / 16/08/2023T18:16:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/08/2023T00:16:29Z / 16/08/2023T18:16:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6108334			
	Datos estampillados	B1B159FC417E952AB54049F70C857FFF8821C20A817068F53E3E1A8C78F5EE11			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/08/2023T20:40:20Z / 16/08/2023T14:40:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	62 cb d9 70 ab a9 e2 8f 06 34 d2 9e d3 7f b3 bb 61 bf b1 2e 6e 73 53 0f ac d2 f1 43 c7 69 a0 7b 25 3d bd ac 16 6f 4e ed ba 4e 4b ff 76 7e bc f6 4e f4 0f 3f b7 50 69 41 29 7c bd 4e 50 5b 97 0c 12 34 bc 1d 7d 82 fe b4 f2 2e df 79 3a 6c 00 fb 4b 88 f6 e9 d1 e2 db ba 27 14 08 87 f5 99 31 16 9f 9e 95 d0 c1 e7 a2 38 0c a9 83 97 f0 63 cf be d1 86 e2 91 af b7 a2 3b b6 fd f7 6c f7 e4 d8 a8 dd d5 d7 9a ca fa d0 21 f8 0c 29 41 6c ae 8c 8a 22 35 7f 35 03 c6 e8 8b b1 83 63 ad df ef e1 30 74 e8 51 37 25 35 30 9a bc 02 3e 1e 3a 55 f1 74 54 69 bb ff 34 83 bf 5e c5 ca 60 a5 b9 3b a1 05 63 ea a0 31 53 e1 f0 36 2b bd 7d 2e f1 df 0e ff 98 f8 36 38 70 78 59 88 aa 3f 0f 24 81 65 3b bf 58 74 3c 6b d2 0b 17 30 13 32 86 3f 37 c8 49 e5 59 e8 db 7d 98 6e 5a e5 6e 85 e1 f4 9d 59 08 ce			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/08/2023T20:43:34Z / 16/08/2023T14:43:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/08/2023T20:40:20Z / 16/08/2023T14:40:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6107053			
	Datos estampillados	1D712F949C6F0507D5EEB217CF269F1F33640A48ED484B3C0F5BE7BAFDD7CAD7			